

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROGENITOR PARA INSCRIPCIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	1 <sup>ER</sup> APELLIDO	2 <sup>O</sup> APELLIDO
NI/NIF/PASAPORTE <sup>1</sup>	DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO	

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

### 2. RELACIÓN DE MENORES DE EDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIE <sup>2</sup>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que ostento la guarda y custodia de los menores anteriormente citados.
- Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.
- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hechos previstos en los artículos 103.1<sup>a</sup> c)<sup>3</sup> o 158.3 c)<sup>4</sup> del Código Civil.

Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que se acompañan, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan, y que de comprobarse que los menores inscritos no residen en el domicilio, se instruirá expediente de baja por inscripción indebida, o en su caso, el cambio de domicilio en el Padrón, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que procedan.

### 3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Navalagamella, a ..... de ..... de 20.....	ESPACIO PARA EL SELLO DE REGISTRO
<i>FIRMA</i>	

Los datos identificativos recogidos en la instancia general serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de entrada y salida", cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es Alcaldía, Plaza de España nº 1, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**Ver aclaraciones al dorso de la página.**

## INFORMACIÓN RELEVANTE

1. En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a los que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Véase nota 1.
3. Art. 103.1º c) del Código Civil: *“Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de estos, las medidas siguientes:  
1º - Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:  
c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor”.*
4. Art. 158.3º c) del Código Civil: *“El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:  
3º- Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular, las siguientes:  
c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.*